ACUERDO NUMERO DE

Diciembre

SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIONES MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL [illegible] VIGENCIA FISCAL DE [illegible] CARGOS Y SUS APROPIACIONES CIVIL [illegible] VIGENCIA FISCAL del primero de Enero al treinta [illegible] de Diciembre de 1990

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, [illegible] de facultades legales, [illegible] especial en [illegible] conferidas por el artículo [illegible] del Decreto [illegible] Régimen Político Municipal [illegible] Decreto [illegible] ordena el Acuerdo [illegible] de [illegible] 1989.

[illegible] UERDA

PRESUPUESTO [illegible]

ARTICULO [illegible] Apruébase el presupuesto de los INGRESOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIONES MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia del primero (1o.) de Enero al treinta y [illegible] de Diciembre de [illegible], en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS [illegible] PESOS ($1.[illegible].661.716.00) de acuerdo siguiente detalle.

CAPITULO [illegible]

CONCEPT	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		
[illegible] CONTRIBUCION Y FINANCIACION [illegible] RAS [illegible] DAS POR VALORI[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	4 [illegible]	[illegible]

ACUERDO NUMERO 051 DE 1989

Dic: emb o

	CONCEPTO	PARCIAL	TO AL
1.2.	erramiento Macarega	2.365.000	
1.3.	Carrera 15 Calles 3a. L	6.908.000	
1.4.	Vía de acceso agos del Cacique	12.839.000	
1.5.	Ampliación Calle 56	48.508.000	
1.6.	Plan Vial Centro Oriental	28.500.000	
	Anillo Vial Central	68.000.000	
1.8.	Cerramientos- emodelaciones obras varias.	26.800.000	
1.9.	Recaudos obras viales ejecutadas hasta 1989.	4.967.000	
1.10.	Recaudos cerramientos y remodelaciones ejecutadas hasta 1989.	1.850.000	
	PATRIMONIO-REINTEGROS-APROVECHAMIENTOS-TRANSFERENCIAS-OTROS INGRESOS.	119.245.000	
15.	Interventoría en ej ción de obras	65.000	
1.16.	Administración por distribución y recaudo de obras.	27.599.916	
17.	Manejo cartera Area Metropolitana (Plan Vial Metropolitano I)	53.780.084	
1 18.	Manejo de cartera fondo Rotatorio de pavimento (Obras Varias)	500.000	
1. 9.	Arrendamientos. intereses-certificaciones-otros ingresos.	17.600.000	
20.	Venta de bienes raices fiscales o remate de activos inmuebles.	5.000.000	
1.21.	Transferencia Municipio de Bucaramanga.	12.000.000	

ACUERDO NUMERO [illegible] DE 1989

Diciembre [illegible]

[illegible]

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS DE CAPITAL		
RECURSOS DEL CREDITO INTERNO		[illegible]
Plan Vial Centro Oriental	80.000.000	
Aporte del [illegible]	$ 100.000	
Cerramientos y remodelaciones-Obras varias	[illegible]	

CAPITULO

INGRESOS PARA TRANSFERIR DE OBRAS EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES		[illegible]
Área Metropolitana por recaudos del gravamen del Plan Vial Metropolitano	[illegible]	
Fondo Rotatorio de [illegible]imento por recaudos del gravamen en la ejecución de obras varias	1.800.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		[illegible]

SEGUNDA PARTE

[illegible]UPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Apruebase para atender los GASTOS E INVERSIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE [illegible] MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal de! primero (1o.) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1990, con base en sus

[illegible]bre

de INGRESOS ya determinadas, en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ($1.557.661.916.oo) según el siguiente detalle:

CAPITULO

	CONCEPTO	PARCIAL	TAL
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		[illegible]
	GASTOS DE OPERACION		
[illegible]	Sueldos Personal de Nómina	[illegible]	
[illegible]	Gastos de Representación	[illegible]	
[illegible]	Bonificación de [illegible]	[illegible]	
1.4.	Subsidio de Transporte	[illegible]	
[illegible]	Prima de Servicio	4.[illegible]4.300	
[illegible]	Prima de Navidad	4.[illegible]4.500	
	Prima de Costo de Vida	1.768.000	
[illegible]	Prima de vacaciones	[illegible].155.140	
	Indemnización por vacaciones	[illegible]	
1.10.	Pensiones-Mesada Adicional	4.980.820	
[illegible]	Otros servicios Personales	[illegible]	
1.12.	Capacitación cultural educativa	500.000	
[illegible]	Viáticos y Gastos de viaje	[illegible]	
[illegible]4.	Honorarios Profesionales	[illegible]	

ACUERDO NUMERO 051 DE 1 39

Diciembre

CONCEPTO	PARCIAL	TAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
[illegible]MEN 16 DE EQUIPO		
Reparacion mantenimiento maquinaria y equipo técnico	00	
Reparación de muebles y enseres	400.000	
1.... Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	400.000	
1...4. Seguros de equipo	400.000	
4. Utiles y papelería	[illegible]	
...5. Compra y arrendamiento equipo técnico	00.593	
...6. Compra de muebles y enseres	40.000	
1...7. Compra equipo de oficina	.000.000	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1 625	
0. Combustibles-aceites-lubricantes	8 0.000	
Reparación y mantenimiento	1.300.000	
. Seguros	5.	
DE INMUEBLES		
1.35. Reparaciones locativas y mejoras	.000	
6. Mantenimiento y [illegible]	100	
SERVICIOS GENERALES	.5[illegible]	
40. Servicios [illegible]		
1.41 Avisos-propaganda-publicaciones-suscripciones		
.4. Encuadernación-empastes-copias heliográficas [illegible]		

ACUERDO NUMERO [illegible] DE [illegible]

[illegible] viemr

	CONCEPTO	[illegible]
1.43.	Seguros de manejo tránsito [illegible] valores	[illegible]
1.44.	Gastos varios e imprevistos	[illegible].000
1.45.	No arrendo y registro	[illegible].000
1.46.	Transporte de valores	[illegible]
	Servicio de cafeter a aseo	3[illegible]
.4[illegible]	Indemn[illegible]ones judic[illegible]	[illegible].000
	TRANSFERENC[illegible] POR APORT S	[illegible]
	. Aporte Patronal Caja de Previsión So[illegible]l Municipal	6.[illegible]25.66[illegible]
	. Cuota de fiscalización [illegible] tra loria Municipal	[illegible].313.55[illegible]
	. Aporte Ca a de Compensac ón Familiar	2.0[illegible].7[illegible]
	Aporte SENA	[illegible]4[illegible]
1.54.	Aporte I.C.B.F.	1.570.000
	Aporte Departamento de Sistemas del Municipio.	[illegible]

CAPITULO [illegible]

	SERVICIO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS RECAUDOS	[illegible]
	Banco Ganadero (Macarena)	[illegible]
	Banco de Caldas (Calle 26 Diagonal 15 Ciudadela)	[illegible]
	Banco Ganadero (Pagos del Cacique)	1.13[illegible]
.4.	Banco Ganadero 3 Calles 3a. y 12)	6.4[illegible]

ACUERDO NUMERO [illegible]
[illegible]embre 7

TERCERA PARTE

PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES CIVILES

ARTICULO 1º: Señálase [illegible]ranse las [illegible]ientes asignaciones civiles para los cargos requeridos en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de [illegible], de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	A	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL ANUAL
	Secretario	[illegible].000.oo	[illegible].400.000.oo
	Secretario General	16[illegible].400.oo	[illegible].400.oo
	Jefe División Financiera	16[illegible].400.oo	[illegible].800.oo
	Jefe División Ejecuciones [illegible]les	16[illegible].400.oo	[illegible]
	Jefe División Ingeniería	16[illegible].400.oo	[illegible].800.oo
	Jefe Secc. Interventoría	[illegible]	[illegible]
	Jefe Secc. Facturación-Liquidación	[illegible].400.oo	[illegible].800.oo
	Topógrafo	[illegible].000.oo	[illegible].000.oo
	Dibujante	[illegible].000.oo	[illegible].000.oo
	Contador	[illegible].400.oo	[illegible].900.oo
	Tesorero	[illegible].400.oo	[illegible].300.
	Secretaria Ejecuciones Fiscales	[illegible].oo	[illegible].400.
	Secretaria de Dirección	[illegible].oo	[illegible].600
	Auxiliar de Contabilidad	[illegible].800.oo	[illegible]
	Archivista	[illegible].oo	984.400.oo
	Escribiente Ejecuciones Fiscales	[illegible].400.oo	36[illegible].500.oo
5	Mecanógrafa	70.400.oo	4[illegible].oo
	Auxiliar de Servicios Generales	[illegible].400.oo	844.800.oo
	Liquidador	[illegible].400.oo	[illegible].800.
	Inspector de Cuadras	[illegible].oo	[illegible].400.oo
	Conductor	[illegible].oo	[illegible]
	Cadenero	[illegible]	[illegible].400.oo
	Citador	63.000.oo	[illegible].000.oo
	Aseadora	[illegible].oo	[illegible].000.
	GRAN TOTAL ANUAL $		4[illegible].000.oo

PARAGRAFO 1º: [illegible]ecretario del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, recibirá mensualmente como gastos de representación la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo)

ACUERDO NUMERO [illegible]
Bucaramanga

PARAGRAFO 2º: El Secretario General, los Jefes de las Oficinas de Financiera, Ejecuciones Fiscales y Ingeniería del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, recibirá mensualmente como gastos de representación la suma SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($61.400.00).

PARAGRAFO 3º: Los Jefes de las Secciones de Interventoría Valorización-Liquidación recibirán mensualmente como gastos de representación, la suma de VEINTI[illegible] MIL SEISCIENTOS PESOS ($2[illegible].600).

PARAGRAFO 4º: La tesorera del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, recibirá mensualmente como gastos de representación la [illegible] TRECE MIL [illegible].000.00).

PARAGRAFO 5º: El conductor del despacho recibirá mensualmente una bonificación de TREINTA [illegible] TRESCIENTOS PESOS ($[illegible].300.00), como reconocimiento trabajo suplementario. La bonificación se cancelará a quien efectivamente ejerza el cargo de conductor del Despacho la cual se perderá inmediatamente cese el ejercicio.

ARTICULO 4º: Señálese la suma de TREINTA [illegible] MIL PESOS ($[illegible]) como PRIMA DE COSTO DE VIDA de cada empleado del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, la cual se pagará en dos (2) semestres de DIEZ Y OCHO MIL PESOS ($18.000) y proporcional al tiempo laborado.

ARTICULO 5º: La prima vacacional será de VEINTITRES (23) días de salario y se pagará con el mismo salario que sean liquidadas las vacaciones del empleado.

ARTICULO 6º: La prima de Navidad será el equivalente a un sueldo ponderado mitad en junio y la otra mitad en diciembre y proporcional al tiempo trabajado en el semestre de [illegible].

Para los pensionados esta prima equivale a un sueldo pagado únicamente en diciembre y se denomina PRESADO ADICIONAL.

ARTICULO 7º: La prima de Navidad corresponde a un sueldo pagadero en diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia.

ab

ACUERDO NUMERO 05. DE 1989
Diciembre 9

AF[illegible]O 89: Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, se cancelarán en la nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de esas prestaciones se procederán inmediatamente se produzca desvinculación respectiva y deben ser cancelados en nómina general del mes en curso.

ARTICULO 9o. Los subsidios de transporte y familiar se pagarán conforme a los valores que rije la Caja de Compensación Familiar a la cual están afiliados los empleados del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga.

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10o. Las rentas que se perciben se destinarán a atender los pagos de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 11o. El presupuesto en su ejercicio anual se someterá a las normas determinadas en el Código Fiscal del Municipio de Bucaramanga y a las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

ARTICULO 12o. El orden de preferencia de los gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Gastos de operación, servicio de la deuda y transferencias de recaudos, gastos administrativos, inversiones con recursos ordinarios e inversiones con recursos del crédito.

ARTICULO 13o. El año fiscal empieza el primero (1) de enero de 1990 y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

ARTICULO 14o. La ejecución de ingresos se realizará el Departamento de Contabilidad y Tesorería; la de Gastos se realizará el Tesorero de la División Financiera, cual emitirá datos sobre recaudos en cualquier momento que sean solicitados.

ARTICULO 15o. Las apropiaciones de gastos se hará de acuerdo a las normas contempladas en el código Fiscal del Municipio.

ACUERDO NUMERO [illegible] DE [illegible]
[illegible]

ARTICULO [illegible]. Para atender el servicio de la deuda pública [illegible] se harán apropiaciones [illegible] monto de los [illegible] vencimientos.

ARTICULO [illegible]. Las apropiaciones para los gastos de inversión [illegible] ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y de conformidad con [illegible] constituidas por la Contraloría Municipal.

ARTICULO [illegible]. Durante [illegible] fiscal no se podrán trasladar partidas [illegible] de inversiones para [illegible] apropiaciones [illegible] presupuesto de funcionamiento, pero sí podrán hacerse de éste a [illegible] o dentro de las mismas inversiones cuando así lo requieran las circunstancias. Igualmente no se podrá atender gastos previstos en el presupuesto con créditos extraordinarios.

ARTICULO [illegible]. Ningún funcionario del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO VALORIZACIÓN MUNICIPAL, podrá obligarse a nombre de la Administración a sobrepasar los [illegible] compromisos no contemplados en el presupuesto [illegible] gastos respectivos y en todos los casos [illegible] actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral ('Área presupuestal').

PARAGRAFO: Quienes actuaren contravirtiendo el presente artículo, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas con [illegible] de las sanciones administrativas.

ARTICULO [illegible]. Sobre los saldos [illegible] provenientes de empréstitos con destinación específica, que se liquiden o [illegible] de desembolsos, deberá constituirse por la Contraloría, reserva de cada artículo, o del monto de [illegible] saldos para su aplicación en la vigencia siguiente.

ARTICULO [illegible]. El reconocimiento de vacaciones en dinero corresponderá a la junta directiva, para lo cual se tendrá en cuenta que el empleado que [illegible] desempeñe funciones de [illegible] manera ocasional.

ARTICULO [illegible]. Solamente podrán ser reemplazados durante sus vacaciones o licencias, aquellos funcionarios con cargo de mando y eventualmente otros cargos cuando exista realmente necesidad de reemplazo. En caso de que se requieran trabajos técnicos o especiales, podrá contratarse personal, previa autorización de la junta directiva.

ACUERDO NUMERO 051 DE 1989
Diciembre 5

ARTICULO 23o. Las apropiaciones destinadas a inversión se ejecutarán con el conocimiento y aprobación previos de la comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 24o. Facúltase a la comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO 25o. El presente acuerdo rige a partir del 1o. de enero de 1990 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente,

LIBARDO VILLARREAL

El secretario,

[illegible]ANO

[illegible]ERO [illegible]MERO [illegible]

[illegible]ore [illegible]

LOS SUCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[illegible]ERTIFICAN

Que el anterior Acuerdo número [illegible] de [illegible]39. [illegible] aprobó en tres (3) sesiones efectuadas en distintos días de [illegible] el Artículo [illegible] de la ley 89 de [illegible]

Bucaramanga, Diciembre [illegible] de [illegible]89

[illegible]sidente.

[illegible]

[illegible]ec[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCAR[illegible]

Bucaramanga, Diciembre 20 de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
Recibido en la fecha procedente de la Secretaría General del H. Concejo Municipal de Bucaramanga. Pasa inmediatamente a la Oficina Jurídica a fin de que se pronuncie sobre su exequibilidad.

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General Alcaldía.

INFORME SECRETARIAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
Al Despacho del Señor Alcalde informando que la Oficina Jurídica en su concepto No. 0930 de fecha Diciembre 26 de 1989 hizo la observación de un error aritmético y que reunida en la fecha la Comisión de Hacienda y Crédito Público del H. Concejo Municipal, tal como estaba facultada, corrigió la irregularidad anotada conforme al Acta que se adjunta y la cual se incorpora al texto del Acuerdo en la aludida modificación.

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA,
Diciembre 28 de 1989
Por encontrarse ajustado a derecho y una vez hecha la rectificación a que se refiere en la fecha el Acta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público la cual se incorpora al texto de la citada disposición: Sanciónase el Acuerdo No. 051 de Diciembre 9 de 1989.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde Mayor,

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA,

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986 el contenido del Acuerdo No. 051 de Diciembre 9 de 1989, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.
Bucaramanga, diciembre 28 de 1989

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General Alcaldía

ACUERDO NÚM[illegible]

[illegible]iembre

DEFINICIONES

CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO 1

INGRESOS CO[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]ACION MUNICIPAL [illegible]nce[illegible] [illegible] gravámenes que irriga en la ejecución directa de [illegible]bras [illegible] demás ingresos que se derivan de las actividades que [illegible]umple [illegible]ctiva en igual que el aporte [illegible]ibido del [illegible]ripi[illegible] de Bucaramanga

POR CONTRIBUCION [illegible] FINANCIACION DE OBRAS EJECUTADAS POR VALORIZACION

[illegible]mo de los recaudos por concepto del cobro de contribución [illegible]financiación de aquellas obras ejecutadas directamente por [illegible] con recursos propios y/o del crédito interno.

PATRIMONIO-REINTEGROS-APROVECHAMIENTOS TRANSFERENCIAS-OTROS INGRESOS

Hace referencia [illegible] los ingresos recibidos por la Entidad como resultado del cumplimiento de sus propias actividades, tales como interventorías en la ejecución de obras, administración por distribución y recaudo de gravámenes, prestación del servicio de recaudo de obras ejecutadas por el sistema de valorización por parte de [illegible] entidades, venta de bienes raíces y fiscales remate de [illegible] inmuebles transferencias por aportes recibidos del Municipio.

CAPITULO II

INGRESOS CAPITAL

Aquellos ingresos extraordinarios destinados a la inversión que hacen posible la Entidad cumplir con su objetivo principal [illegible] la ejecución de obras públicas.

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO

[illegible] aquellos recursos de crédito provenientes del crédito [illegible] respectivamente del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano [illegible] de entidades bancarias, con los cuales VALORIZACION MUNICIPAL [illegible] los programas de inversión.
Para el programa de obras viales se han presupuestado recursos del crédito para [illegible] y [illegible]ción de terrenos y construcción de obras de los siguientes proyectos:

ACUERDO NÚM[illegible]

[illegible]iembre

DEFINICIONES

CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO 1

INGRESOS CO[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]ACION MUNICIPAL [illegible]nce[illegible] [illegible] gravámenes que irriga en la ejecución directa de [illegible]bras [illegible] demás ingresos que se derivan de las actividades que [illegible]umple [illegible]ctiva en igual que el aporte [illegible]ibido del [illegible]ripi[illegible] de Bucaramanga

POR CONTRIBUCION [illegible] FINANCIACION DE OBRAS EJECUTADAS POR VALORIZACION

[illegible]mo de los recaudos por concepto del cobro de contribución [illegible]financiación de aquellas obras ejecutadas directamente por [illegible] con recursos propios y/o del crédito interno.

PATRIMONIO-REINTEGROS-APROVECHAMIENTOS TRANSFERENCIAS-OTROS INGRESOS

Hace referencia [illegible] los ingresos recibidos por la Entidad como resultado del cumplimiento de sus propias actividades, tales como interventorías en la ejecución de obras, administración por distribución y recaudo de gravámenes, prestación del servicio de recaudo de obras ejecutadas por el sistema de valorización por parte de [illegible] entidades, venta de bienes raíces y fiscales remate de [illegible] inmuebles transferencias por aportes recibidos del Municipio.

CAPITULO II

INGRESOS CAPITAL

Aquellos ingresos extraordinarios destinados a la inversión que hacen posible la Entidad cumplir con su objetivo principal [illegible] la ejecución de obras públicas.

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO

[illegible] aquellos recursos de crédito provenientes del crédito [illegible] respectivamente del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano [illegible] de entidades bancarias, con los cuales VALORIZACION MUNICIPAL [illegible] los programas de inversión.
Para el programa de obras viales se han presupuestado recursos del crédito para [illegible] y [illegible]ción de terrenos y construcción de obras de los siguientes proyectos:

ACUERDO NUMERO [illegible] DE [illegible] 1989

[illegible] Diciembre [illegible]

de la dependencia [illegible] los recursos humanos y materi[illegible] disponibles.

[illegible]TOS DE OPERACION

Hace referencia a los egresos que se causan como contraprestación a los servicios del personal de nómina, pagos a pensionados de entidad y otros servicios personales prestados de manera transitoria.

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA: Comprende los pagos al personal de empleados de VALORIZACION como retribución a los servicios que prestan y que figuran en la nómina de la entidad de conformidad con las asignaciones civiles legalmente establecidas. Se incluye en este numeral los pagos por disfrute de vacaciones en tiempo.

GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende el pago de reconocimiento hecho por [illegible] como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o internamente de un cargo de especial categoría.

BONIFICACION DE [illegible] BAJO: Comprende los bonos hechos al conductor del vehículo de la Dirección, por traba o sobrementario.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tengan derecho a este auxilio.

PRIMA DE SERVICIO: Equivale a un sueldo, pagadero la [illegible]ad en junio y la otra mitad en diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se causa, se pagadera a todos los empleados de nómina de Valorización Municipal. Para la nómina de pensionados y jubilados ésta prima equivale a un sueldo pagado anualmente en diciembre y puede denominarse MESADA ADICIONAL.

PRIMA DE NAVIDAD: Equivalente a un sueldo, pagadero en diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la vigencia que se trate.
Tienen derecho a esta prestación todos los empleados de nómina de Valorización Municipal.

[illegible]A AL [illegible] Comprende el pago de la suma de [illegible]IN A [illegible] PESOS M/CTE ($36.000,00) a cada empleado de nómina, para cancelar en dos (2) cuotas semestrales iguales y proporcional al tiempo trabajado en el semestre en que se causa. El objetivo compensar en parte el alto costo de vida.

PRIMA DE VACACIONES: Comprende el pago equivalente a veintitres (23) días de sueldo por cada año de servicio para los empleados.

ACUERDO NUMERO 05 DE [illegible]

(Diciembre [illegible])

Comisión de Personal [illegible] cuyas vacaciones se causen en la presente vigencia.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Corresponde al reconocimiento de vacaciones en dinero a personal que por razón de su oficio necesidades del servicio no son interrumpidas el disfrute de vacaciones.

PENSIONES Y MESADA ADICIONAL: Comprende los pagos por pensiones mesada adicional a servidores de la entidad de conformidad con el acuerdo número 051 de diciembre [illegible] de 1976.

OTROS SERVICIOS PERSONALES. Comprende los pagos por prestación servicios personales de carácter eventual.

CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA: Son los destinados mejoramiento y perfección de las capacidades humanas técnicas administrativas del personal para un mejor desempeño de sus funciones. Se incluyen actividades recreativas, deportivas culturales.

GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales para transporte y sostenimiento de funcionarios que deben desplazarse a lugares distantes de su sitio de labor o en misiones de carácter oficial.

HONORARIOS PROFESIONALES: Es el pago de honorarios a personas naturales o jurídicas, como retribución por servicios de carácter profesional prestados eventualmente a la entidad.

B. ADMINISTRATIVOS

Hace referencia a los gastos que se ocasionan por la compra de elementos necesarios para que el personal realice sus labores, para el mantenimiento de los vehículos y equipos, por el pago de servicios generales y por las transferencias que debe hacer Valorización a otras entidades oficiales.

ELEMENTOS DE EQUIPO: Son los gastos que se causan por concepto de reparación de equipos técnicos, muebles y enseres, equipos de oficina, adquisiciones arrendamientos de los items anteriores, seguro de los mismos y compra de útiles papelería.

EQUIPO DE TRANSPORTE: Son gastos que ocasionan los vehículos de la entidad por reparación, mantenimiento repuestos, combustibles, lubricantes, etc.

DE INMUEBLES. Comprende los pagos por concepto de [illegible] locativas y mejoras, mantenimiento conservación [illegible] instalaciones.

[illegible] 05, DE [illegible]89

[illegible]embre

[illegible]S GENERALES

Comprende los [illegible] de servicios públicos, [illegible] consultas, suscripciones, periódicos, avisos, publicaciones, encuadernación, empastes y otros gastos menores similares.
En cuanto hace referencia al numeral de avisos, propaganda publicaciones, se contemplan únicamente aquellos gastos que no se refieren a una obra en particular.
Cuando el mensaje que se transmite hace mención a un determinado proyecto, se afecta el numeral correspondiente a gastos de inversión de [illegible]
Los gastos de Notariado y Registro son los cancelados por ventas de predios de valorización. Cuando el gasto es por compra de predios requeridos para una obra, se refiere al numeral de inversiones.
El numeral de Indemnizaciones Judiciales se ha constituido para [illegible] una reserva multa [illegible] la Administración de Impuestos Nacionales.

TRANSFERENCIAS [illegible] APORTES: Comprende aquellos aportes que debe efectuar Valorización Municipal a otras entidades del sector público, para cumplir con normas legales.
El aporte al Departamento de Sistemas está destinado al pago de servicios de sistematización por [illegible] ación de cartera, facturación y distribución de [illegible]amenes.

CAPITULO II

[illegible] DE [illegible] DA [illegible] PRESTADOS

Corresponde a los pagos por concepto de amortización a capital e intereses de los créditos otorgados a la entidad y los compromisos de deuda que se adquieran en la presente vigencia, en igual que las transferencias por [illegible] de dineros pertenecientes a otras entidades.

CAPITULO III

[illegible]

Comprende los proyectos de inversión que de acuerdo a los estudios de prefactibilidad ya realizados, a una clasificación de obras [illegible] y priorizadas de tal manera que su ejecución puede ser recuperada eficientemente por el sistema de [illegible] y previo estudio y aprobación de la Junta Directiva pretenden ejecutarse totalmente o por etapas en la vigencia fiscal de 1989.

Los proyectos viales propuestos son los siguientes

ACUERDO NUMERO [illegible] DE 1989

(Diciembre

Anillo vial Cen[illegible]

Comprende: [illegible] Ampliación Carrera [illegible] entre [illegible] Avenida Quebrada Seca.

b. Ampliación Calle [illegible] entre Carreras [illegible] Avenida La Rosita.

Ampliación y Rectificación Avenida Quebrada Seca entre Carreras 15 y 17.

Otras obras complementarias del pro[illegible]

. Plan Vial Centro-Oriental

Comprende: a. Amp[illegible] entre [illegible] y 38

b. Apertura Carrera 38 [illegible] Calles 41 y

Ampliación Carrera 34 entre Calles 41 y [illegible]

d. Apertura Carrera 37A a 40 entre Calles 44 48

e. Otras obras complementarias del proyecto.

Los cerramientos, remodelaciones y obras varias, hacen referencia

[illegible] Cerramientos de lotes residenciales.

b. Remodelaciones de edificios, parq[illegible] etc.

. Pavimentaciones locales.

Para los proyectos "ANILLO VIAL CENTRAL" y "PLAN VIAL CENTRO ORIENTAL", se requieren efectuar los diseños y estudios técnicos, económicos, socioeconómicos y de plusvalía con el objeto de ejecutar las obras incluidas en cada proyecto y hacer la recuperación de la inversión mediante la contribución por valorización.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS [illegible] GASTO

[illegible] DE [illegible]

INGRESOS CORRIENTES

CON[illegible] ON [illegible] ON

[illegible] corresponden [illegible] recaudos por [illegible] de contribución [illegible] financiación de aquellas obras ejecutadas por el sistema de [illegible] y cuyo gravamen se viene cobrando o proyecta iniciarse [illegible] cobro en el transcurso de la vigencia fiscal de 1990.

[illegible] proyección de [illegible] ingresos por concepto de contribución financiación de obras, que se presenta en el cuadro Nº 1, se hizo teniendo en cuenta los saldos de cartera de gravámenes de cada obra al primero (1º) de Enero de 1989, lo recaudado hasta el treinta y uno [illegible] de Agosto y su proyección a Diciembre de 1989.

Determinados los valores anteriores se estableció un nuevo saldo de cartera al primero (1º) de Enero de 1990 donde se incluyen las obras ejecutadas e [illegible]rigadas hasta 1989, las obras por ejecutar, que se proyectan [illegible]gar en el transcurso de la vigencia fiscal de 1990.

Se considera que las obras ejecutadas [illegible]rigadas como la "[illegible] 36, Diagonal [illegible] [illegible]udadela", "Cerramiento Macarena", "Carrera 1ª [illegible] 12", "[illegible] de acceso [illegible] del Cacique", "Obras [illegible]", cerramientos [illegible] remodelaciones ejecutadas hasta 1989, [illegible] termina su período de recuperación en la vigencia de 1990, con [illegible] los plazos iniciales concedidos para el pago del gravamen y a los saldos de cartera bajos que han de presentarse a terminar en la presente vigencia.

[illegible] demás obras próximas [illegible] ejecutarse [illegible]rigarse como la "Ampliación de la Calle 54", [illegible] Vía Centro-Oriental", "Ant[illegible] [illegible] Central" y otras, como cerramientos, remodelaciones y obras varias, sus ingresos fueron proyectados teniendo en cuenta los montos [illegible] y el mes en que posiblemente se inicie el recaudo de estas obras. Igualmente se tiene en cuenta el comportamiento que normalmente presentan los ingresos al inicio del cobro de un gravamen entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) del total de la contribución durante los primeros seis (6) a doce (12) meses de recaudo. Los siguientes dos (2) años los ingresos se mantienen más o menos estables, decreciendo en los [illegible] últimos años. Generalmente los plazos que se conceden para los pagos de los gravámenes [illegible] de cinco (5) años.

En los anteriores ingresos, sus valores se [illegible] aron de la siguiente manera:

a. Interventoría en ejecución de obras. Valor correspondiente al saldo que debe cancelar el Área Metropolitana por concepto del contrato suscrito de Valorización para la [illegible] del Plan Vial Metropolitano.

b. Administración por distribución y recaudo de obras: Se trata por éste concepto las obras Vía de acceso [illegible] lagos de [illegible] ampliación [illegible] pavimentos, remodelaciones y obras varias, ejecutadas en 1990.

c. Parte de [illegible] era Área Metropolitana Plan Vial Metropolitano [illegible] se han calculado unos recaudos para el próximo año por concepto de la obra en referencia de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000.oo), que de acuerdo a los porcentajes establecidos por el convenio interadminsitrativo número 048 del 11 de Septiembre de 1989, suscrito entre el Área Metropolitana y Valorización Municipal, el recaudo de la cuantía anterior, le daría a Valorización un ingreso aproximado de CINCUENTA Y [illegible] MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($57.780.000.oo).

d. Manejo de cartera Fondo Rotatorio de Pavimento (Obras varias): corresponde únicamente a una participación que se entrega a Valorización por el recaudo de gravámenes a obras ejecutadas [illegible] gencias anteriores por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

e. Arrendamientos, intereses, cerramientos y otros ingresos: valor se determinó proyectando los recaudos hasta diciembre de 1989 incrementando este valor en un diez por ciento [illegible] para [illegible]ular el mes en [illegible]

f. Venta de bienes [illegible] remate de [illegible] inmuebles: [illegible] proyecta un valor del cincuenta por ciento (50%) de [illegible] ejecutado hasta Agosto, en razón a que son pocos los predios [illegible] posibilidades de ser vendidos.

INGRESOS DE CAPITAL

Corresponden a los recursos del crédito interno [illegible] dos financiamiento de los programas de obras viales, carrameros, remoderaciones [illegible] otras obras a ser [illegible] vigencia legal. Estos ingresos extraordinarios [illegible] una parte del total invertir en cada [illegible] y están [illegible] la compra de tierras de terreno requeridos para la construcción de las vías [illegible] los valores de inversión para la [illegible] de las obras viales.
La realización de nuevos proyectos por parte de [illegible]

implica necesariamente la consec[illegible]n de recursos de [illegible] especialmente del [illegible] financiero de desarrollo urbano, [illegible]das [illegible] obras viales ejecutadas por la valorización, [illegible] de la ciudad, [illegible] financiar[illegible] de [illegible]

El cuadro Nº 1. presenta las cantidades que [illegible] obtener [illegible] crédito, para cada [illegible] proyecto [illegible] las [illegible] valores que dependen del monto total invertido durante [illegible] fiscal de 1990.

INGRESOS [illegible]

Los [illegible]res presupuestados corresponden [illegible] posibles sumas que han de ser transferidas a [illegible] entidades por inversiones en obras viales realizadas o en ejecución de [illegible] Área Metropolitana de Bucaramanga, obras cuya ejecución y recaudo fueron decretadas por el sistema de valorización y en las cuales mediante contratos interadministrativos suscritos con el Área Metropolitana y Obras Públicas Municipales, [illegible] está comprometida entre otros aspectos el recaudo de los gravámenes, percibiendo por [illegible] concepto [illegible] porcentaje sobre el total recuperado.

CAPITULO DE GASTOS

GAS[illegible] [illegible]

[illegible] GASTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Los primeros comprenden [illegible] los servicios personales [illegible] estimativo de los mismos para la vigencia [illegible] de [illegible] incrementado en un veintiocho por ciento (28.0 %) respecto [illegible] incluyendo los diferentes conceptos prestacionales.

LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS hace referencia a los [illegible] materiales, servicios generales y transferencias a otras [illegible] oficiales. Se presenta un incremento apreciable respecto a [illegible] en razón [illegible] siguientes aspectos:

a. Nuevas adquisiciones de equipo para la aplicación de cartera, sectorización, liquidación y distribución de gravámenes [illegible] consecuencia del aumento considerable en el número de contribuyentes por obras de valorización, al pasar de unos [illegible] mil (12.000) a veintiocho mil (28.000) aproximadamente, posibilidad de tener el tipo de [illegible], por lo menos [illegible] cuarenta mil (40.000) a cincuenta mil (50.000) propietarios de predios cancelando valorización.

b. Igualmente y como consecuencia de lo anterior se requiere más equipos de oficina, los seguros de los bienes muebles se aumentan, aparecen nuevos numerales para seguros y transporte de valores. [illegible] de sistematización para la captura,

mantenimiento de los [illegible] de cuenta [illegible] contribuyente y el aporte al Instituto Colombiano de [illegible] Vías.

[illegible] VC I [illegible]

Naturalmente que los INGRESOS de capital [illegible] fuentes de recursos del crédito interno. Con ellos la Entidad ha ejecutado diferentes programas de obras en años anteriores y cuyos futuros proyectos, implican una amortización gradual y creciente un costo financiero por la utilización del recurso económico.

Estos compromisos de la deuda están respaldados por contratos de empréstito y pagarés, donde se estipulan los plazos y condiciones financieras que permiten proyectar el servicio de Deuda hasta su vencimiento final, en algunos casos de manera exacta y en otros cuando es variable las tasas de interés, en forma aproximada.

Igualmente se ha considerado un [illegible] de deuda aquellos créditos que se obtengan el próximo año, [illegible] inversión en diferentes proyectos.

Las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS corresponden al traslado de dineros por concepto de [illegible] recaudos que hacemos a otras entidades, descontando la participación que le corresponde [illegible] valorización por el manejo de esa cartera.

[illegible] IUM

La ejecución de obras públicas que produzcan un beneficio a la comunidad, es [illegible] principal objetivo de valorización. El cumplimiento de esta, se han proyectado una serie de obras [illegible] realizar en [illegible] algunas de las cuales tienen una ejecución superior al [illegible] de la vigencia que estamos presupuestando. Estos proyectos que se encuentran enmarcados dentro de un plan general de obras a desarrollar hasta [illegible], responden a la necesidad de reordenar el tránsito vehicular en diferentes sectores de la ciudad, facilitar el acceso a algunos barrios y buscar renovar urbanísticamente la parte céntrica de la ciudad que cuenta con todos los servicios públicos, pero con construcciones de un [illegible] piso y generalmente en tierra que ocupan grandes áreas de terreno, donde el suelo no está utilizando de manera eficiente [illegible] grandes posibilidades de desarrollo comercialmente [illegible] ciertos sectores.

La realización de estos proyectos contribuyen [illegible] a toda la ciudad, un mejor bienestar a sus gentes y el cumplimiento del objetivo de una entidad creada precisamente para [illegible] desarrollar éstos aspectos de gran contenido social [illegible].

En el cuadro Nº [illegible] determinan las inversiones a realizar [illegible] proyectos aprobados por la Junta de Valorización, con [illegible]

cuantías del programa de actividades. [illegible] muestra el desarrollo de las [illegible] entes [illegible] proyectos hasta su terminación.

El costo de las inversiones [illegible] gastos indirectos que se causen con motivo de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta el monto de [illegible] versiones que [illegible] construcción del Anillo vial Occidental, la ejecución del proyecto debe [illegible] en etapas iniciando por la ampliación y rectificación de la Avenida Quebrada [illegible] para continuar con la ampliación Carrera [illegible] terminar con pavimentación de [illegible]

Este es el plan de trabajo que nos proponemos desarrollar un año que sometemos al estudio y aprobación de la Junta de Valorización y posteriormente al Honorable Concejo [illegible].

El cuadro No. [illegible] muestra el comportamiento de la ejecución presupuestal de INGRESOS y GASTOS entre 1986 y agosto de 198[illegible]

La mayor ejecución del presupuesto se presenta en el año de [illegible] como consecuencia de la ejecución de diferentes obras en Bucaramanga, Floridablanca, [illegible] y algunas con financiación del Area Metropolitana.

En los [illegible] tres [illegible] meses de la actual vigencia debe presentarse un incremento considerable en los ingresos y gastos de inversión, en razón a que se inicia el recaudo de P.V.M. Vía Metropolitana. A mediados de Noviembre se entrega la obra Ampliación Calle [illegible] y empieza a ingresar dinero por cerramiento de lotes y posiblemente alcance a captarse contribuciones por cerramientos de los conjuntos residenciales "Diamante" "Macarena" al igual que el puente peatonal sobre la diagonal frente al centro comercial Popular. Adicionalmente debe recibirse un crédito para cerramientos de lotes y posiblemente alcanzar a incresar el segundo desembolso para la ejecución de la [illegible]

Esta última obra inicia su construcción el [illegible] mo nueve de octubre. En los primeros días de Noviembre empiezan los cerramientos de los conjuntos residenciales señalados anteriormente. A mediados de Noviembre el puente [illegible] una cerramiento de lotes en lo que resta del [illegible]

Teniendo en cuenta el plan de trabajo para los próximos meses, necesariamente tendremos que obtener como resultado que [illegible] para el año de mayores realizaciones en obras. La ejecución de [illegible] para irrigación y recaudos de valorización y los ingresos [illegible] en todos los años [illegible] funcionamiento de la entidad.

HECTOR [illegible] MARIN [illegible] VASCO